

FIRMADO

- 1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 21 de Febrero de 2019 a las 9:54
- 2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 21 de Febrero de 2019 a las 11:13



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

**CERTIFICO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **14 de Febrero de 2019 a las 13:30**, adoptó el siguiente acuerdo:

**Corrección error acuerdo ayudas económicas AMPAS**

Advertidos errores en el acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de Diciembre de 2018 donde se aprueba concesión de subvenciones a las Asociaciones de Padres, Madres y Alumnos de los centros educativos del municipio para gastos de actividades educativas y/o materiales propios de los centros educativos, e informada la necesidad de la rectificación de varios aspectos, en armonía con la propuesta del concejal de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de Diciembre de 2018 donde se aprueba concesión de subvenciones a las Asociaciones de Padres, Madres y Alumnos de los centros educativos del municipio para gastos de actividades educativas y/o materiales propios de los centros educativos.
2. Aprobar las siguientes rectificaciones:

**2.1. Que donde dice :** “ Visto Que los AMPAs de los CEIP. Anita Arnao, Santo Domingo y San Miguel, Ntra. Sra. del Rosario de Fuente Librilla, La Purísima de Yechar, Ortega y Rubio de La Puebla de Mula , Sierra Espuña de Casas Nuevas y CC. Cristo Crucificado , **han presentado documentación justificativa correspondiente a la subvención recibida por este ayuntamiento para colaborar en los gastos de actividades educativas o materiales propios de los centros educativos para el curso escolar 2016- 2017.**

**Debe de decir:** “ Que desde hace años las Asociaciones de Padres, Madres y Alumnos de los Centros Educativos del Municipio: CEIP. Anita Arnao, CEIP. Santo Domingo y San Miguel, CEIP. Ntra. Sra. del Rosario de Fuente Librilla, CEIP: La Purísima de Yechar, CEIP: Ortega y Rubio de La Puebla de Mula ,CEIP. Sierra Espuña de Casas Nuevas, CC.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 21 de Febrero de 2019 a las 9:54  
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 21 de Febrero de 2019 a las 11:13



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

**Cristo Crucificado y CC. Santa Clara, reciben subvención de este ayuntamiento para colaborar en los gastos de actividades educativas o materiales propios de los centros educativos. Que la ayuda correspondiente será para el año 2018.”**

**Que este párrafo debe ser eliminado:** Visto.- Que todas ellas han cumplido todos los requisitos de justificación. Que toda la documentación presentada cumple los requisitos justificativos y la subvención queda justificada de forma correcta.”.

**2.2. Que donde dice :”1.- Que se concedan las siguientes ayudas económicas para colaborar en los gastos de actividades educativas o materiales propios de los centros educativos correspondientes al curso escolar 2017-2018.”**

**Debe de decir:** ”1.- Que se concedan las siguientes ayudas económicas para colaborar en los gastos de actividades educativas o materiales propios de los centros educativos correspondientes al año 2018.”

**2.3 Que donde dice :** “ 2.- Que se dé cuenta del acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación y a las Asociaciones de Padres y Madres respectivas”

**Debe de decir:** “ 2.- Dar cuenta del presente acuerdo a los beneficiarios, advirtiéndoles que el plazo de justificación de estas ayudas finaliza el 30 de marzo de 2019 y que deben incluir sólo gastos realizados en el año 2018.

**2.4. Que donde dice :”Que se dé cuenta del acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación y a las Asociaciones de Padres respectivamente”**

**Debe de decir:** “ se dé cuenta del acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación”

3. Dar cuenta del presente acuerdo a los beneficiarios a los Servicios Económicos de la Corporación.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior



eLgT5CU7HwND2K65+40p47g

Fecha documento: 21 de Febrero de 2019

**FIRMADO**

- 1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 21 de Febrero de 2019 a las 9:54
- 2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 21 de Febrero de 2019 a las 11:13



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE  
P.D. (Decreto 22-06-2015)  
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA  
Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedelectronica.mula.es:8080>



